

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
VENTANILLA ÚNICA
SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE TOMA FOTOGRÁFICA,
FILMACIÓN Y/O VIDEOGRABACIÓN, EN ZONAS, MONUMENTOS Y
MUSEOS, QUE UTILICEN EQUIPO ESPECIAL Y/O PROFESIONAL
INAH-00-001

FOLIO No.			
CENTRO INAH			
VENTANILLA No.	FECHA DE RECEPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO

D A T O S G E N E R A L E S D E L S O L I C I T A N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SOLICITANTE

CURP O REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

TELÉFONO, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO (OPCIONAL)

DOMICILIO (CALLE, NÚMERO Y COLONIA)

C.P.

ENTIDAD FEDERATIVA

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA FIJACIÓN DE IMAGEN

M O D A L I D A D D E L P E R M I S O :

A) EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS, MONUMENTOS HISTÓRICOS Y MUSEOS ABIERTOS AL PÚBLICO, BAJO CUSTODIA DEL INAH.

B) EN ZONAS ARQUEOLÓGICAS Y MONUMENTOS HISTÓRICOS NO ABIERTOS AL PÚBLICO, BAJO CUSTODIA DEL INAH.

NOMBRE DEL SITIO O LOS SITIOS QUE PRETENDE FOTOGRAFIAR, FILMAR Y/O VIDEOGRABAR

TOMAS FOTOGRÁFICAS

FILMACIONES Y/O VIDEOGRABACIONES

1.	1.
2.	2.
3.	3.
4.	4.
5.	5.

SEÑALE LOS FINES PARA LOS QUE SE UTILIZARÁ EL MATERIAL PROCESADO, ASI COMO LOS MEDIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA SU TRANSMISIÓN O PUBLICACIÓN

EQUIPO A UTILIZAR

NÚMERO DE PERSONAS QUE REALIZARÁN LA(S)
TOMA (S) FOTOGRÁFICA (S), LA (S)
FILMACIÓN(ES) Y/O VIDEOGRABACIÓN (ES)

FECHA DE FIJACIÓN DE IMAGEN
PARA TOMA FOTOGRÁFICA

FECHA DE FIJACIÓN DE IMAGEN
PARA FILMACIÓN Y/O
VIDEOGRABACIÓN

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE
ANEXAR

DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO

COPIA DEL GUIÓN (STORYBOARD O DUMMY)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y SABEDOR DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 247 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
O REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTA SOLICITUD DEBE SER LLENADA A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE.

Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 19 de septiembre del 2000, modificado 2 de septiembre de 2002

Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 19 de septiembre del 2000, modificado 2 de septiembre de 2002, Última modificación mayo de 2011.

Sabía usted que...?

INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE INAH-00-001**SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE TOMA FOTOGRÁFICA, FILMACIÓN Y/O VIDEOGRABACIÓN, EN ZONAS, MONUMENTOS Y MUSEOS, QUE UTILICEN EQUIPO ESPECIAL Y/O PROFESIONAL****¿POR QUÉ ES NECESARIO REALIZAR ESTE TRÁMITE?**

Si usted está interesado en fotografiar, filmar o videogravar con equipo especial y/o profesional, alguna de las zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos que se encuentran bajo custodia del Instituto Nacional de Antropología e Historia, ya sea que se encuentren abiertos al público o no, deberá solicitar la autorización correspondiente ante el propio Instituto. En todos los casos, la autorización se otorgará tomando en cuenta que no se afecte la integridad del patrimonio, así como que no se distorsione la imagen del mismo.

Solicitar la autorización para fotografiar, filmar o videogravar los sitios bajo custodia del INAH es necesario debido a que así lo establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

Este trámite otorga:

1. Autorización para fotografiar, filmar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH abiertos al público.
2. Autorización para fotografiar, filmar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos bajo custodia del INAH no abiertos al público.

CARACTERÍSTICAS DEL TRÁMITE

Las características de este trámite (requisitos, plazos de respuesta, vigencia, etc.) se encuentran reguladas por lo expresado en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplican a la Secretaría de Educación Pública y su sector coordinado, y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria", el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 1999. Usted puede consultar el contenido de este Acuerdo en la Ventanilla Única de Atención.

Para llevar a cabo el trámite en los estados de la República acuda a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos se pueden consultar en la página web www.inah.gob.mx o llamando al teléfono: 01800 623 4624

En el Distrito Federal, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle de Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Col. Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65

El trámite puede ser presentado utilizando el formato INAH-00-001 "Solicitud para la autorización de toma fotográfica, filmación y/o videograbación, en zonas, monumentos y museos, que utilicen equipo especial y/o profesional" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18/06/2001. Debe presentar 1 original(es) y 2 copia(s),

También puede presentarse a través de correo electrónico (tramites@inah.gob.mx) enviando el formato INAH-00-001 debidamente llenado, así como la documentación requerida. Sin embargo, la respuesta deberá ser recibida de manera personal en la Ventanilla Única de Atención INAH, previo pago de los derechos correspondientes, y de la entrega del formato firmado de manera autógrafa así como la presentación de la identificación del solicitante. En caso de que usted requiera acuse de recibo, deberá adjuntar ó presentar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberá anexar a la solicitud es:

- Guión (texto en que se exponen, los detalles necesarios para la realización del levantamiento de la imagen que abarca tanto los aspectos literarios, como los técnicos), este puede ser:
 - Storyboard (guión gráfico conjunto de ilustraciones mostradas en secuencia).
 - Dummy (boceto de alto nivel de calidad el cual contiene ya todos los elementos visuales que se utilizarán).
- Las tarifas se encuentran establecidas en la Ley Federal de Derechos; Art. 288- D.
- El pago se hará en el momento en que sea entregado el permiso o autorización.
- El trámite debe iniciarse con un mínimo de 10 días hábiles antes del inicio de la toma que se pretenda realizar.
- En caso de ser autorizado, la vigencia con que se otorga es igual a la duración del proyecto.
- La autorización se formaliza por medio de un oficio, junto con el cual se dan a conocer los lineamientos y restricciones a los que debe sujetarse la toma.
- Este trámite no es necesario en caso de permisos para fotografiar o videogravar zonas arqueológicas, monumentos históricos o museos abiertos al público en custodia del INAH con fines personales, que no utilicen equipos profesionales o especiales, sujetándose en estos casos a las restricciones que existan en cada sitio y salvo que se lleven a cabo en zonas y monumentos no abiertos al público.
- Para la entrega de la respuesta; deberá proporcionar una copia de identificación oficial.

Los plazos de respuesta son:

- 5 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados en la zona metropolitana del Distrito Federal.
- 6 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos abiertos al público, tratándose de trámites realizados fuera de la zona Metropolitana del Distrito Federal.
- 45 días hábiles en caso de Zonas, Monumentos y Museos no abiertos al público.

ACLARACIONES, DUDAS Y/O COMENTARIOS

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si usted desea hacer llegar alguna consulta escribanos a tramites@inah.gob.mx o acuda a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comuníquese al teléfono: 40 40 56 65, en el Distrito Federal, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tiene algún comentario, sugerencia o queja, por favor háganoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.